

Situación de los
Derechos Humanos en
Venezuela

INFORME ANUAL OCTUBRE 2009 / SEPTIEMBRE 2010



José Leal. Primer lugar del concurso fotográfico para la portada del Informe Anual Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, octubre 2009 - septiembre 2010

Publicación anual del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)

Edición y Distribución: Provea
Depósito legal: PP198904CS38
ISSN: 0798-2879
RIF: J-00309122-7
Caracas, 10 de Diciembre de 2010.

Fotografía de portada: José Leal, primer lugar del concurso fotográfico para la portada del Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Octubre 2009- Septiembre 2010.

Fotografía de contraportada: William Urdaneta, segundo lugar del concurso fotográfico para la portada de Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Octubre 2009-Septiembre 2010.

Fotografías internas: Alimentación: Alcaldía de Chacao; Derecho a un ambiente sano: ONG Azul Ambientalistas; Derecho a la Educación: sanbuenaventura.wordpress.com, Laborales: Anibal Barreto, Pueblos indígenas: Federico Zaa, Seguridad Social: La Owallera; Tierra: Hernán Durango; Vivienda: José Leal; Asilo y Refugio: Servicio Jesuita a Refugiados; Integridad Personal: Provea; Justicia: Federico Zaa; Libertad de Expresión: Espacio Público; Libertad Personal: Anibal Barreto; Manifestación Pacífica: El Carabobeño, Personas Privadas de Libertad: Luis Carlos Díaz, Seguridad Ciudadana: Consejo General de Policía; Vida: Provea; Gestiones ante Organismos internacionales: OEA; Organismos Nacionales DDHH: Provea.

Diagramación y montaje: Uraima Guerra y Sergio González
Digitalización: Sergio González.
Impresión: Ediciones Dulia.

Equipo de Investigación

Balance: Equipo de Provea.

Contexto: Marino Alvarado y Rafael Uzcátegui

Encarte especial: Marianna Belalba, abogada y activista de derechos humanos

Derecho a la Alimentación: Ana Barrios, trabajadora social.

Derecho a un Ambiente Sano: Marino Alvarado, abogado.

Derecho al Asilo y Refugio: Clara Bastidas, abogada.

Derecho a la Educación: María Isabel Bertone, educadora.

Derecho a la Justicia: Yael Bello, abogada.

Derechos Laborales: Oscar Murillo, comunicador social.

Derecho a la Libertad de Expresión: Solbella Pérez, comunicadora social.

Derecho a la Libertad Personal: Rubén Romero, abogado

Derecho a la Manifestación: Marco Antonio Ponce, bibliotecólogo y profesor de la UCV.

Derecho a la Participación: Lexys Rendón, activista y comunicadora alternativa.

Derecho de las Personas Privadas de Libertad: Gilda Núñez, abogada y profesora de la UCV.

Derecho de los Pueblos Indígenas: María del Rosario Hernández, terapeuta ocupacional.

Derecho a la Salud: Yolanda D'Elia, socióloga, especialista en temas de salud y Thais Maingon, investigadora

Derecho a la Seguridad Social: Antonio Puppigo, abogado.

Derecho a la Tierra: Raúl Cubas, activista en Derechos Humanos.

Derecho a la Vida: Josbelk González, socióloga.

Derecho a la Vivienda: Rafael Uzcátegui, sociólogo y comunicador alternativo.

Gestiones ante Organismos Internacionales: Daniela Rivero, abogada.

Organismos Nacionales DDHH: Alfredo Vásquez

Asistentes de Investigación: Carmela Rojas Pérez, Juderkis Aguilar y Raxzenit Hurtado.

Equipo Corrector: Marino Alvarado, Inés González, Rafael Uzcátegui, Raúl Cubas, Antonio Puppigo y Txaro Hernández

Coordinación de la Investigación: Rafael Uzcátegui.

Provea agradece a todas las personas, organizaciones e instituciones que hicieron aportes a las investigaciones.

Patrocinios

Unión Europea

Embajada de Holanda

Fundación Open Society Institute

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos

Tienda Honda a Puente Trinidad, Bulevar Panteón, Parroquia Altigracia,

Edif. Centro Plaza Las Mercedes, P.B. Local 6, Caracas, Venezuela

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A

Teléfonos: (58) 212-860.66.69 / 862.53.33 / 862.10.11

Sitio web: <http://www.derechos.org.ve>

Twitter: @_provea

E-mail: investigación@derechos.org.ve

*A Franklin Brito
por su ejemplo de perseverancia
en la defensa de los derechos*

*A Mijail Martínez
por su desprendimiento para
fortalecer un espacio por la justicia*

Índice

Prólogo	7
I. Contexto y Balance de Situación	11
Contexto	13
Balance de la situación de derechos humanos	27
II. Situación de los Derechos Humanos	45
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
Derecho a la Alimentación	47
Derecho a un Ambiente Sano	65
Derecho a la Educación	89
Derechos Laborales	115
Derecho de los Pueblos Indígenas	139
Derecho a la Salud	155
Derecho a la Seguridad Social	189
Derecho a la Tierra	205
Derecho a la Vivienda	231
Informe Especial	
Venezuela: Una década de protestas 2000 - 2010. El Derecho a exigir derechos	<i>i - xxiv</i>
Derechos Civiles y Políticos	
Derecho al asilo y al refugio	257
Derecho a la integridad personal	269
Derecho a la justicia	285
Derecho a la libertad de expresión e información	303
Derecho a la libertad personal	323
Derecho a la manifestación pacífica	339
Derecho a la participación	359
Derechos de las personas detenidas y encarceladas	383
Derechos a la vida	413
III. Respuestas Organizativas	432
Organismos nacionales de derechos humanos	433
Gestión ante organismos internacionales	445
IV. Propuestas y exigencias	457
V. Anexos	467

Prólogo

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos, Provea, en el año 2010 hace entrega a la opinión pública nacional e internacional, como todos los años desde su creación, del Informe Anual sobre los Derechos Humanos en Venezuela. Este informe, por su seriedad, objetividad e imparcialidad en el tratamiento de la información sobre la situación en materia de derechos humanos en el país, se ha convertido en una referencia importante, esperado con inquietud por los interesados e interesadas, por cuanto se trata de un monitoreo riguroso y minucioso del acontecer nacional sobre una cuestión que rápidamente enciende polémicas y posiciones encontradas. La elaboración del Informe Anual cumple un proceso en extremo exigente, porque sus redactores y responsables conocen suficientemente bien a qué se exponen si la información que publican no se corresponde con la realidad. Provea cuenta con un equipo de investigadores especializados en los distintos aspectos de la doctrina y los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales sobre la materia. El primer paso metodológico para elaborar su informe es el de construir una sistemática sobre la materia a tratar. Es así que el informe además de su objetivo esencial de dar cuenta de la realidad nacional en cuanto a derechos humanos se refiere, nos brinda una sistematización sencilla y didáctica de la clasificación o

de la forma como se aborda en la mayoría de las legislaciones de los países del mundo.

Un segundo paso lo constituye la selección de los investigadores que dedicarán sus esfuerzos a la recolección de datos y su transformación en información, sobre lo sucedido durante el año en cuanto a situación y gestión en materia de derechos humanos. Esta fase de la investigación es particularmente delicada, por cuanto exige del investigador varias cualidades, entre otras la agudeza de criterio para seleccionar la fuente de información adecuada y la habilidad para dar con el informante buscado y establecer con él una relación honesta, sincera y correcta que permita lograr un doble fin: por una parte, la voluntad de informar y, por otra, que cuente con información válida, lo que no es frecuente en nuestro país dada la ausencia de registros y estadísticas y la reiterada negativa de nuestros funcionarios públicos de informar sobre los asuntos de su competencia, en buena parte por temor a las posibles sanciones de su empleador, el Estado.

El tercer paso es el relacionado con la verificación de la fuente de información y la exactitud de los datos recolectados. Este aspecto habla a favor del investigador y, en este caso, del responsable del informe. Me consta, por experiencia propia, las entrevistas de chequeo y rechequeo que hace Provea a los especia-

listas para verificar que la fuente haya sido contactada y que la información cuente con el soporte debido.

El Informe de Provea puede examinarse de dos maneras: global o parcialmente. La sistemática que se utiliza en su elaboración, como hemos señalado, nos lleva a encontrar fácilmente el área de interés requerida. Provea acostumbra además incorporar una especie de separata que denomina «Informe Especial», dedicada a examinar con profundidad un tema sobre derechos humanos de particular interés para la colectividad y de relevancia durante el año.

El cumplimiento del proceso descrito es lo que da al Informe Anual su carácter de fuente objetiva, seria, confiable, responsable y no parcializada, sobre el diario acontecer de los derechos humanos en Venezuela. Por supuesto, y naturalmente, no faltará el organismo o fuente que se sienta aludido y discrepe de lo informado; incluso llegará a negar lo dicho o señalará que fue tergiversada su información, como es costumbre, para lo cual Provea dispone de los recursos necesarios para dar solidez y respaldo a lo afirmado.

El año 2010 quedará para la historia nacional como un año perdido en cuanto a avanzar hacia un auténtico y verdadero desarrollo nacional. El retroceso en el campo económico, en la agricultura, la ganadería, la manufactura, las industrias básicas, el suministro de energía, las finanzas, la banca, la infraestructura física, etc., es innegable. En el campo estricto de los derechos humanos, como lo revela el informe 2010, no hemos estado mejor. La pérdida y descomposición de grandes cantidades de alimentos importados es la negación del derecho a la alimentación; la acumulación de basura en las ciudades del país, la contaminación de las aguas y la deforestación, constituyen la negación del disfrute de un ambiente sano; la situa-

ción física de escuelas, liceos y universidades, la falta de recursos, a pesar del aumento de la matrícula, la pérdida innecesaria de clases, es negación del derecho a la educación; el atropello laboral, el despido constante de trabajadores, el cierre de fuentes de empleo, el incumplimiento de obligaciones laborales, el desconocimiento de sus organizaciones naturales y el fomento del paralelismo sindical, es la negativa del derecho al trabajo; la destrucción de la red hospitalaria pública y de los centros de salud, el deterioro del programa gubernamental bandera: misión Barrio Adentro, la agresión hacia los médicos y personal paramédico venezolanos, los bajos salarios en el sector salud y la fuga de valiosos profesionales de esa área, es la negativa del derecho a la salud; el incumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y la negligencia para poner en marcha el Sistema de Seguridad Social que ordena la Constitución, es negativa al derecho a la seguridad social; la ausencia de programas que permitan la construcción de viviendas cómodas, higiénicas y accesibles a la población en general, es negativa al derecho a la vivienda; la persecución por razones políticas, el cierre de medios de comunicación, el impedimento y castigo a la protesta, el hampa desbordada, la falta de seguridad ciudadana, la pena de muerte impuesta en las cárceles del país, los retardos procesales, la impunidad ante el delito, es la negación del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de expresión, al derecho a la manifestación pacífica, al derecho de las personas privadas de libertad, al derecho a la justicia y al derecho a la integridad personal. Es, en definitiva, la negativa al derecho de vivir dignamente y en libertad. De toda esta situación da cuenta pormenorizada el Informe Anual.

Provea es una organización no gubernamental de vieja data en Venezuela. Ha conquistado con esfuerzo, seriedad y responsabilidad

un sitio en el país por su delicada misión de educar y actuar en el campo de los derechos humanos. Labor por lo demás delicada, porque ella, en sí misma, está expuesta nada más y nada menos que a la voluntariedad de los órganos del Estado, reconocidos hasta ahora como los únicos capaces de violar los derechos humanos reconocidos por el ordenamiento jurídico interno de cada país. Digo hasta ahora porque en los últimos tiempos la doctrina sobre derechos humanos viene apuntalando la tesis de que no solo el Estado es violador de los derechos humanos, también pueden serlo otras entidades no estatales.

Quiero comentar las otras dos grandes actividades que definen y caracterizan a Provea, a saber: la educación y la acción en derechos humanos. La labor educadora se manifiesta o materializa en la realización de eventos, talleres, seminarios, conferencias, charlas, publicación de libros, folletos, artículos de prensa, participación en debates públicos, propuestas de leyes o de reforma de leyes, acuerdos de cooperación con programas de pre y postgrado en universidades nacionales, entre otros medios. Durante los primeros años de su creación, y aun ahora, les acompañé en muchas de sus actividades educativas, algunas en apartados lugares del interior del país. Me atrevo a decir, sin temor a equivocarme, que el grado de conocimiento en materia de derechos humanos que existe en la población nacional y su empoderamiento en ese sentido, su conciencia y actitud para la defensa de los mismos, se debe en gran parte a la labor educativa de Provea. Debo agregar algo más en su esfuerzo educativo, y es su contribución doctrinaria a la conceptualización y clasificación de los derechos humanos. En su visión, es favorable a la tesis de la autonomía de los derechos humanos, su integralidad, la importancia de su incorporación al Derecho Positivo y su

no condicionamiento. Además rechaza por inconveniente la clasificación de los derechos mediante las llamadas «generaciones», por ser contraria al criterio de unicidad, independientemente del momento de su reconocimiento universal o nacional por parte del ordenamiento jurídico. Tal categorización genera inconvenientes al momento de su exigibilidad por parte de las personas y de su justiciabilidad por el aparato de administración de justicia

La acción de Provea es igualmente cuestionable. Esta organización se ha ganado un lugar en el pueblo venezolano como defensora de los derechos humanos. Ha participado en los casos más emblemáticos de violación por parte de organismos gubernamentales, militares y policiales. En su quehacer diario es fácil encontrar a Provea defendiendo víctimas en casos individuales y colectivos de violación de derechos humanos. Dignos de consideración y análisis son sus documentos para actuar en defensa del derecho humano y social a la salud (por ejemplo pacientes con enfermedades renales vs Instituto Venezolano de los Seguros Sociales), así como la demanda contra la Asamblea Nacional por omisión en el cumplimiento legal y judicial de sancionar la Ley del Régimen Prestacional de Empleo a los efectos de reestablecer el derecho de los trabajadores a una prestación dineraria por pérdida involuntaria del empleo (protección a la contingencia de paro forzoso), la defensa del derecho a la vida en todas sus manifestaciones, a la educación, a disfrutar de una vivienda digna, a la información veraz, a la libre opinión, a la protesta pacífica, a la libre circulación, en fin, al conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, agrupados todos en la noción de derechos humanos por ser propios y sustanciales a la naturaleza humana.

Falta mucho por hacer en el logro pleno de los derechos humanos, por ello la ingente tarea que Provea se propuso no ha llegado a su fin.

Hay un punto sobre el que quiero llamar la atención en esta oportunidad. Pienso que en Venezuela y en los demás países de la comunidad internacional se ha avanzado muchísimo en el reconocimiento formal de los derechos humanos, no así en los medios de defensa de los mismos por parte de las personas normales y corrientes, las que a diario viven y cuentan lamentables experiencias de violación. En Venezuela, la Carta Fundamental de la República no solo reconoce y desarrolla de manera extensa los derechos humanos, como se evidencia en el artículo 19: *“El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos”*, sino que ha dejado dos puertas abiertas. Una de ellas incorpora y reconoce todo lo nuevo que sobre el tema vaya surgiendo (artículo 22); en efecto, señaló el Constituyente de 1999 que: *“La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos”*. Y la otra puerta, lo que algunos juristas llaman supraconstitucionalidad (artículo 23). Me refiero a la primacía en el orden jurídico interno de *“los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela”*.

En Venezuela fallamos en grado superlativo en el cumplimiento de la Constitución y las leyes, y en cuanto a derechos humanos es evidente la ausencia de medios expeditos, accesibles, fáciles y eficaces para que estos no sean mera formalidad y sean respetados. Prueba de lo que afirmamos es el llamado “ruleteo” de pacientes por los centros de salud en busca de atención médica. Ante esta situación ¿adónde deben acudir las personas para que ese derecho se garantice de inmediato, integral y oportunamente? El que lo puedan hacer luego, después del hecho negativo, ante una fiscalía o tribunal, no responde a las personas, porque seguramente ya no hay vida que defender en ese momento. Los mecanismos administrativos y judiciales para que las personas puedan hacer valer sus derechos humanos oportunamente deben ser accesibles y rápidos. Caso contrario, nos tropezamos con leyes garantistas de los derechos humanos que en la práctica carecen de efectividad.

A esta Institución me unen sentimientos de admiración y afecto. Invito a la opinión pública venezolana a revisar este informe, que da cuenta de la situación en materia de derechos humanos en Venezuela, durante un año que no dudamos de calificar como difícil en las relaciones del gobierno con sus ciudadanos. El ambiente de confrontación y la división existente en el territorio nacional entre sus pobladores, la que ya nadie puede ocultar, es el escenario ideal, el caldo de cultivo para que quienes se sienten con poder atropellen, violen y desconozcan los derechos humanos que la Constitución y la ley reconocen y garantizan a todos los venezolanos.

Absalón Méndez Cegarra

*Profesor Titular de la UCY
Coordinador del Área de Postgrado en
Seguridad Social*